



**DICTAMEN No. 121**

**DICTAMEN TÉCNICO AMBIENTAL DEL DEPÓSITO DE VEHÍCULOS EN EL PREDIO  
UBICADO EN CARRETERA MÉXICO-TOLUCA, NÚMERO 7400.**

**ANTECEDENTE**

Mediante escrito de fecha 23 de junio de 2008 y en relación a la averiguación previa FCJ/CUJ-1/T1/260/08-04 el Lic. Ernesto Gutiérrez Prieto Agente del Ministerio Público de la Fiscalía Especial para la Atención de Delitos Ambientales de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, solicitó a esta Subprocuraduría un dictamen técnico en relación al inmueble ubicado en Carretera México-Toluca, número 7400, Colonia Xalpa, Delegación Cuajimalpa de Morelos, en el que se determine lo siguiente:

- Geoposicionamiento Satelital de dicho predio.
- Determinar si los vehículos ahí ubicados se encuentran en suelo de conservación, área natural protegida, área verde en suelo urbano, área de valor ambiental o barranca.
- Determinar el impacto ambiental ocasionado por dicho depósito de vehículos.
- Determinar el valor económico para la reparación del daño.

**RECONOCIMIENTO**

Con fundamento en los artículos 15 BIS 4 fracciones II y XIV y 25 fracción I de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal y el artículo 114 de su Reglamento los CC. Martín Toquero García y Ramiro Pérez Miranda el día 03 de octubre de 2008 realizaron el reconocimiento de hechos en donde desde el espacio público se observó lo siguiente:

- ❖ El predio ubicado en Carretera México-Toluca, número 7400, Colonia Xalpa, Delegación Cuajimalpa de Morelos, se localiza a la altura del Km. 29 de la Carretera México-Toluca, el cual en su parte frontal presenta la siguiente leyenda "*Depósito Oficial de vehículos accidentados o detenidos por la Policía Federal de Caminos Grúas Observatorio, Carretera México-Toluca N°. 8918 antes 7400.*"
- ❖ El predio de referencia colinda al norte con el Deportivo Xalpa, tiene una superficie aproximada de 7,394m<sup>2</sup>, cuenta con un zaguán de reja de aproximadamente 5m de largo por 2.50m de alto en el que se encuentran sellos de clausura por parte de la Delegación Cuajimalpa de Morelos.
- ❖ El predio se encuentra delimitado en la parte sur y oeste por una barda de tabique rojo con castillos colados con una altura de aproximadamente 3m de alto.
- ❖ En la parte norte y este del predio está delimitado por una media barda de tabique aplanado de aproximadamente 1.20 m de alto.



- ❖ En la parte oeste del predio hay 4 construcciones de tipo permanente
  - La primera de 2 niveles de aproximadamente 10X6m hechas con tabique rojo pegado con castillos colados, cimentación de mampostería, losa, puertas y ventanas de aluminio color blanco la cual posiblemente es utilizada como oficinas mismas que se encuentra clausuradas.
  - La segunda de 2 niveles de aproximadamente 20X6m hecha con tabique rojo pegado y tabicón con castillos colados, cimentación de mampostería, losa, puertas de herrería y ventanas de aluminio color blanco.
  - La tercera de 1 nivel de aproximadamente 4X4m hecha con tabique rojo con castillos colados, cimentación de mampostería, losa, puerta de herrería color negro y ventana color rojo la cual posiblemente es utilizada como caseta de vigilancia.
  - La cuarta de 2 niveles de aproximadamente 10X6m hecha con tabique pegado y aplanado, castillos colados, cimentación de mampostería, losa, puertas de herrería color negro y ventanas color rojo.
  - Entre la tercera y cuarta construcción hay un área de aproximadamente 10X6m techada con panel W y cemento la cual es utilizada para guardar la herramienta.
  - Sobre la primera y segunda construcción así como en el área donde se guarda la herramienta sobresale un individuo arbóreo de la especie cedro blanco de aproximadamente 15m de alto, 30cm de diámetro y 6m de copa.
- ❖ En la parte este del predio se encuentran 3 construcciones de 1 nivel de tipo permanente
  - La primera de aproximadamente 10X8m hecha con tabique pegado y aplanado, castillos colados, cimentación de mampostería, losa en forma de dos aguas, puerta y ventanas de herrería color azul.
  - La segunda de aproximadamente 12X8m hecha con tabique rojo pegado y aplanado, castillos colados, cimentación de mampostería, losa, puerta y ventana de madera, misma que aparentemente se encuentra habitada.
  - La tercera de aproximadamente 4X4m con tabique pegado y aplanado, castillos colados, cimentación de mampostería, losa, puerta y ventana de herrería color azul.
- ❖ Dentro del predio se encuentra el depósito de aproximadamente 900 vehículos que están chocados.
- ❖ Existe una plancha de concreto o asfalto que cubre más del 50 por ciento de la superficie del predio. Se observó la acumulación de vehículos tanto en la parte cubierta de concreto como en las zonas donde el suelo se encuentra descubierto.
- ❖ No se observan instalaciones para el almacén temporal de residuos peligrosos.
- ❖ Se observan señalamientos de protección civil así como 10 extinguidores sobre las bardas.
- ❖ Durante el recorrido realizado por personal adscrito a esta Subprocuraduría de Ordenamiento Territorial, se generaron puntos de control georeferenciados para la definición de las poligonales del predio de referencia.



Adicionalmente se tomaron fotografías desde el espacio público, mismas que se anexan al presente (Ver Anexo II).

### DICTAMEN TÉCNICO

Considerando que los hechos constatados pueden constituir violaciones o incumplimientos de la legislación ambiental y/o territorial del Distrito Federal, y con fundamento en el artículo 15 BIS 4 fracciones VIII de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal se elabora el siguiente Dictamen Técnico sobre el predio ubicado en Carretera México-Toluca, número 8918 antes 7400 (a la altura del Km. 29 de dicha carretera), Colonia Xalpa, Delegación Cuajimalpa de Morelos.

### Geoposicionamiento del predio

Con ayuda de un aparato geoposicionador Marca Magellan de 12 satélites, y dirigiendo dicho aparato hacia la superficie atmosférica y teniendo al momento de la recepción un tiempo atmosférico de cielo despejado y sin viento, utilizando el sistema de proyección cartográfica Universal Transversal de Mercator (UTM) y el sistema de navegación denominado WGS 84, con una recepción mínima de 6 satélites y un margen de error promedio de 6 metros, se obtuvieron las siguientes coordenadas UTM referidas en WGS84 a campo abierto de la poligonal del predio referido:

ID	X	Y	ID	X	Y
1	465176	2135058	11	465234	2135065
2	465175	2134988	12	465236	2135075
3	465185	2134989	13	465233	2135088
4	465194	2134989	14	465229	2135098
5	465207	2134988	15	465216	2135104
6	465212	2134996	16	465207	2135112
7	465231	2135009	17	465201	2135122
8	465240	2135021	18	465193	2135119
9	465244	2135035	19	465183	2135115
10	465240	2135050	20	465174	2135116

Información obtenida por personal adscrito a esta Subprocuraduría durante el reconocimiento de hechos realizado el día 03 de octubre de 2008.



## Zonificación aplicable

Una vez obtenidas las coordenadas en el reconocimiento de hechos realizado por personal adscrito a esta Procuraduría con fecha 03 de octubre de 2008, se ingresaron en el Sistema de Información Geográfica del Programa General de Ordenamiento Ecológico del Distrito Federal<sup>1</sup>, dando como resultado que el inmueble ubicado en Carretera México-Toluca, número 8918 antes 7400, Colonia Xalpa, Delegación Cuajimalpa de Morelos se encuentra dentro de la zonificación Programa de Desarrollo Urbano (PDU). En la Tabla de Usos del Suelo del citado Programa General de Ordenamiento Ecológico se señala que la zonificación denominada PDU corresponde a las áreas normadas por los Programas Delegacionales o Parciales de Desarrollo Urbano vigentes.

De acuerdo con el Programa Parcial de Mejoramiento para la zona donde se localiza el asentamiento denominado Xalpa, del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano vigente en Cuajimalpa de Morelos, al predio de referencia le corresponde la zonificación Hex (Habitacional existente) (Ver Anexo I).

Cabe señalar que de la tabla de usos del suelo del Programa Parcial de Xalpa se desprende que los usos permitidos en esta zonificación solo se limitan a los habitacionales existentes, por lo que cualquier otro uso distinto al señalado en dicha tabla se considerará prohibido.

No obstante lo anterior, podrá haber otros usos diferentes a los señalados en la tabla de usos del suelo del Programa Parcial de Xalpa considerados como derechos adquiridos.

En este sentido, esta Procuraduría no pudo constatar si el predio de referencia cuenta con un Certificado de Acreditación de Uso del Suelo por Derechos Adquiridos emitido por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda del Gobierno del Distrito Federal.

## Daños Ambientales

Los daños ambientales ocasionados por el depósito de vehículos en el predio ubicado en Carretera México-Toluca, número 8918 antes 7400, son los siguientes:

### Contaminación de suelo y agua por la liberación de residuos peligrosos

Al llegar al final de su vida útil los restos de los vehículos son altamente contaminantes ya que varias de sus partes contienen residuos peligrosos<sup>2</sup>, los cuales de no ser manejados adecuadamente corren el riesgo de ser liberados al ambiente.

En el artículo 1 fracción XIV del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos se señala

<sup>1</sup> Programa General de Ordenamiento Ecológico del Distrito Federal, 2000

<sup>2</sup> Todos aquellos residuos, en cualquier estado físico, que por sus características corrosivas, reactivas, explosivas, tóxicas, inflamables o biológico-infecciosas, representen un peligro para el equilibrio ecológico o el ambiente (Art. 3° fracción XXXII de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente).



que la liberación de residuos peligrosos, es la acción de descargar, inyectar, inocular, depositar, derramar, emitir, vaciar, arrojar, colocar, rociar, abandonar, escurrir, gotear, escapar, enterrar, tirar o verter residuos peligrosos en los elementos naturales.

En el depósito de vehículos de referencia se produce la liberación de residuos peligrosos a través de las fugas en los contenedores o partes de los vehículos que contienen dichos residuos<sup>3</sup>, tales como: aceites o lubricantes usados de motores o caja de velocidades, anticongelantes, líquido de freno, así como en algunos casos fugas de ácidos de los acumuladores que no son retirados de los vehículos.

Desde el punto de vista ambiental, el aceite usado de motor tiene un potencial de alta peligrosidad. No solo porque una pequeña cantidad de aceite puro ya pueda contaminar cantidades mayores de agua, tal como, mantos freáticos, sino también porque el aceite usado de motores contiene una variedad de aditivos y es contaminado por impurezas y residuos generados por el proceso de combustión. Algunos de ellos son venenosos o cancerígenos como el Pb o PAH (hidrocarburos poli-aromáticos), además, el aceite usado de motores se genera en pequeñas cantidades en toda una variedad de lugares, por ejemplo, en los depósitos de automóviles. Asimismo, las características de toxicidad del anticongelante y líquido de frenos, hacen necesario que se impida su derrame en el suelo o drenajes.

Del reconocimiento de hechos realizado por personal adscrito a esta Subprocuraduría se desprende que gran parte de los vehículos se encuentran sobre suelo descubierto sin contar con alguna protección que evite la contaminación del suelo y la infiltración al subsuelo de los residuos peligrosos señalados en el párrafo anterior.

Es importante señalar que dado que el personal de esta procuraduría no tuvo acceso al predio de referencia para hacer las pruebas y análisis correspondientes no se pudo constatar cabalmente la existencia de contaminación del suelo y agua por la presencia de materiales o residuos peligrosos, razón por la cual esta Subprocuraduría se encuentra imposibilitada para determinar el impacto ambiental ocasionado por dicho depósito de vehículos así como determinar el valor económico para la reparación del daño.

En caso de que los suelos sean contaminados por la presencia de materiales o residuos peligrosos, deberán llevarse a cabo las acciones necesarias para recuperar o restablecer las condiciones, de tal manera que puedan ser utilizados en cualquier tipo de actividad prevista por el programa de desarrollo urbano o de ordenamiento ecológico que resulte aplicable (Artículo 134 fracción V del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos).

<sup>3</sup> De acuerdo a la clasificación CRETIB establecida en la NOM-052-SEMARNAT-2005



En razón de lo anterior, de tratarse de la liberación de residuos peligrosos será competente para conocer del tema la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente y la Agencia del Ministerio Público especializada según corresponda.

En cuanto a la posible afectación a los mantos freáticos por el depósito de los vehículos en el sitio de referencia, se solicitó por parte de esta Procuraduría en el año 2006, al Instituto de Geología de la Universidad Nacional Autónoma de México un estudio referente a la "Evaluación Hidrogeológica de la Zona de Xalpa y Colonia las Cruces, Delegación Cuajimalpa de Morelos", estudio que concluye que el agua superficial y subterránea no tiene ninguna afectación por algún lixiviado procedente del depósito de vehículos ubicado en el predio objeto de estudio.<sup>4</sup>

No obstante lo anterior, y con la finalidad de corroborar o actualizar la información emitida en el estudio arriba señalado, se considera necesario realizar un nuevo estudio referente a la "Evaluación Hidrogeológica de la Zona de Xalpa y Colonia las Cruces, Delegación Cuajimalpa de Morelos". Así como se hace necesario un estudio específico del suelo.

**Degradación del paisaje:** Esto afecta principalmente a la gente que vive en la zona, ya que de estar viendo un paisaje natural (árboles), se da un cambio drástico a un paisaje menos agradable a la vista (asfalto, vehículos chatarra), lo que ocasiona una sensación de ansiedad y molestia a las personas que ven este paisaje, esto es considerado como contaminación visual (cambio o desequilibrio en el paisaje, ya sea natural o artificial, que afecta las condiciones de vida y las funciones vitales de los seres vivos, lo anterior de acuerdo al Reporte de la Asamblea Legislativa del 30 de diciembre de 2003).

**Generación de fauna nociva:** La acumulación de vehículos chatarra en el predio objeto del presente dictamen es un ambiente propicio para que la fauna nociva tal como ratas, mosquitos, hongos y bacterias se desarrollen en cantidades enormes y sobre todo en tiempos cortos (Gutiérrez, 1995), lo que incrementa la contaminación por agentes patógenos al suelo, mantos freáticos y la salud humana.

## Conclusiones

- De acuerdo con el Programa General de Ordenamiento Ecológico del Distrito Federal<sup>5</sup>, el inmueble ubicado en Carretera México-Toluca, número 8918 antes 7400, Colonia Xalpa, Delegación Cuajimalpa de Morelos se encuentra dentro de la zonificación Programa de Desarrollo Urbano (PDU). En la Tabla de Usos del Suelo del citado Programa General de Ordenamiento Ecológico se señala que la zonificación denominada PDU corresponde a las áreas normadas por los Programas Delegacionales o Parciales de Desarrollo Urbano vigentes.

<sup>4</sup> Evaluación hidrogeológica de la zona de Xalpa y Colonia las Cruces, Delegación Cuajimalpa de Morelos, Distrito Federal. Pag. 37

<sup>5</sup> Programa General de Ordenamiento Ecológico del Distrito Federal, 2000



- De acuerdo con el Programa Parcial de Mejoramiento para la zona donde se localiza el asentamiento denominado Xalpa, del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano vigente en Cuajimalpa de Morelos, al predio de referencia le corresponde la zonificación Hex (Habitacional existente) (Ver Anexo I).
- Cabe señalar que de la tabla de usos del suelo del Programa Parcial de Xalpa se desprende que los usos permitidos en esta zonificación solo se limitan a los habitacionales existentes, por lo que cualquier otro uso distinto al señalado en dicha tabla se considerará prohibido.
- Los daños ambientales ocasionados por el depósito de vehículos en el predio ubicado en Carretera México-Toluca, número 8918 antes 7400, son: degradación del paisaje, generación de fauna nociva y muy probablemente contaminación de suelo y agua por la liberación de residuos peligrosos.
- Es importante señalar que dado que el personal de esta Procuraduría no tuvo acceso al predio de referencia para hacer las pruebas y análisis correspondientes no se pudo constatar cabalmente la existencia de contaminación del suelo y agua por la presencia de materiales o residuos peligrosos, razón por la cual esta Subprocuraduría se encuentra imposibilitada para determinar el impacto ambiental ocasionado por dichos contaminantes así como para determinar el valor económico para la reparación del daño.
- No omito señalar que el predio ubicado en Carretera México-Toluca, número 8918 antes 7400, colinda al Este con un área verde misma que de no realizarse las acciones de inspección y vigilancia se verá afectada debido a que se observó que en la actualidad también se depositan vehículos chocados, con características similares a los vehículos encontrados en el predio arriba referido.

El presente se emite de acuerdo a mi leal saber y entender.

México D. F. a 15 de octubre de 2008

**ATENTAMENTE**

Biól. Martín Toquero García  
Ced. Prof. 4212663



PROCURADURÍA AMBIENTAL  
Y DEL ORDENAMIENTO  
TERRITORIAL DEL D.F.

*"2008 2010" Bicentenario de la independencia y  
Centenario de la revolución en la Ciudad de México*

SUBPROCURADURÍA DE ORDENAMIENTO  
TERRITORIAL

DIRECCIÓN DE ESTUDIOS, DICTÁMENES Y  
PERITAJES DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

## **Bibliografía.**

Programa General de Ordenamiento Ecológico del Distrito Federal (PGOEDF),  
Versión Abreviada para Divulgación. Agosto 2000. pags. 80.

Programa Delegacional de Desarrollo Urbano en Cuajimalpa de Morelos.  
Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda. 1997.

Programa parcial de Xalpa en la Delegación Cuajimalpa de Morelos. Publicado en  
la Gaceta Oficial del Distrito Federal el día 29 de mayo de 1995.

Evaluación Hidrogeológica de la zona de Xalpa y Colonia las cruces, Delegación  
Cuajimalpa de Morelos, Distrito Federal. Instituto de Geología de la Universidad  
Nacional Autónoma de México. México D.F. Octubre 2006. pp. 40



PROCURADURÍA AMBIENTAL  
Y DEL ORDENAMIENTO  
TERRITORIAL DEL D.F.

*"2008 2010" Bicentenario de la independencia y  
Centenario de la revolución en la Ciudad de México*

SUBPROCURADURÍA DE ORDENAMIENTO  
TERRITORIAL

DIRECCIÓN DE ESTUDIOS, DICTÁMENES Y  
PERITAJES DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

**ANEXO I.- FOTOGRAFÍA AEREA 2005 Y MAPAS DE  
ZONIFICACIÓN DEL PREDIO UTILIZADO COMO DEPÓSITO DE  
VEHÍCULOS EN CARRETERA MÉXICO-TOLUCA NÚMERO 8918  
ANTES 7400, COLONIA XALPA DELEGACIÓN CUAJIMALPA DE  
MORELOS.**



## PROCURADURIA AMBIENTAL Y DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL DISTRITO FEDERAL

**Poligonal del Predio que es utilizado como depósito de vehículos  
ubicado en carretera México Toluca N° 7400 Colonia Xalpa**



Tabla 1.-Coordenadas Geográficas  
Con las que se genero la poligonal del  
predio

1	466176	2135066
2	466176	2134968
3	466186	2134969
4	466184	2134969
5	466207	2134968
6	466212	2134996
7	466231	2135009
8	466240	2135021
9	466244	2135035
10	466240	2135060
11	466234	2135065
12	466236	2135075
13	466233	2135088
14	466229	2135098
15	466216	2135104
16	466207	2135112
17	466201	2135122
18	466193	2135119
19	466183	2135115
20	466174	2135116

Delegación Cuajimalpa

Fuente: Fotografía Aérea 2005



# PROCURADURIA AMBIENTAL Y DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL DISTRITO FEDERAL

Zonificación del predio ubicado en carretera México Toluca N° 7400 Colonia Xalpa,  
de acuerdo al Programa General de Ordenamiento Ecológico del D.F. (PGOEDF)

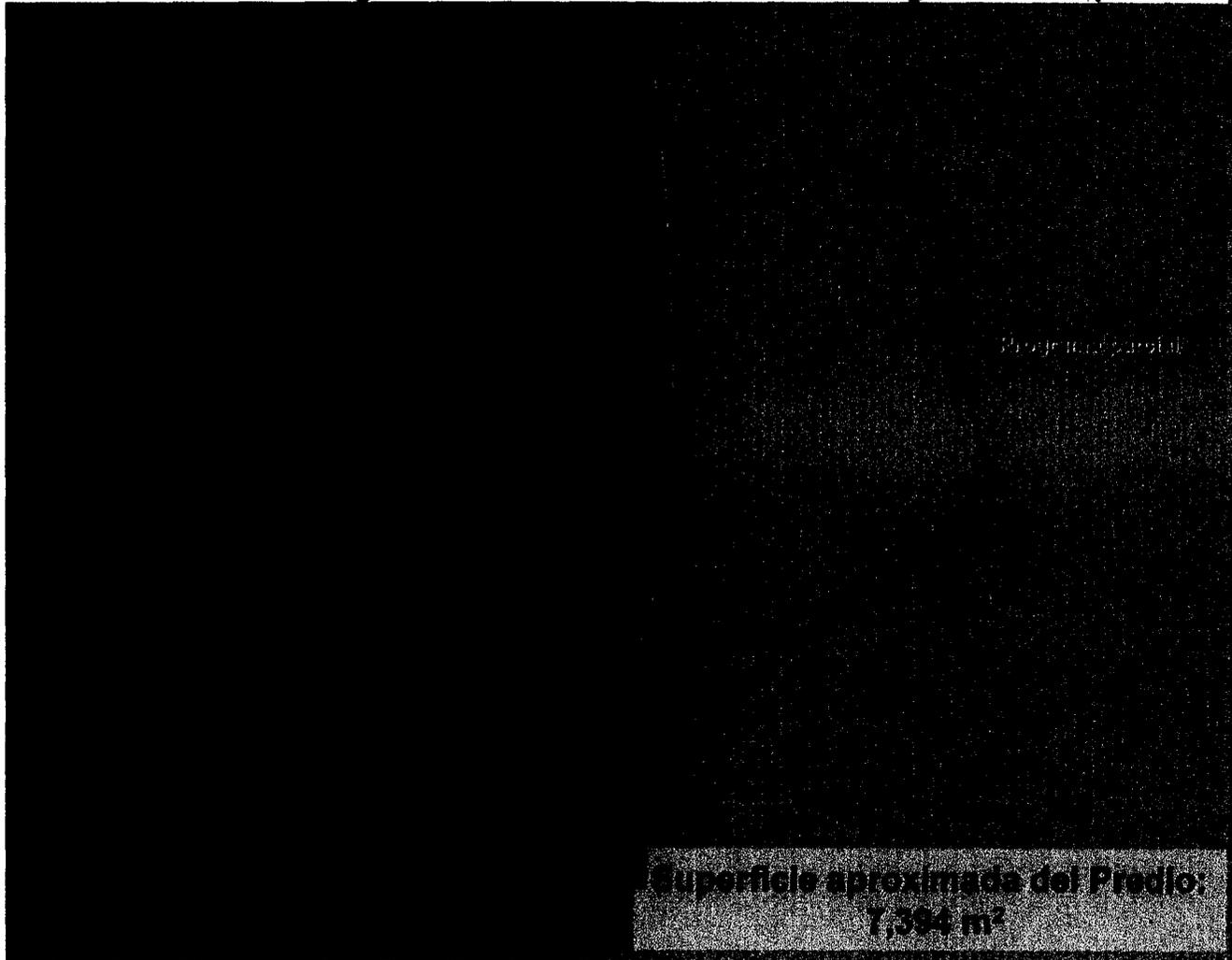


Tabla 1.-Coordenadas Geográficas  
Con las que se genero la poligonal del  
predio

1	465176	2135065
2	465175	2134988
3	465185	2134989
4	465194	2134989
5	465207	2134988
6	465212	2134996
7	465231	2135009
8	465240	2135021
9	465244	2135035
10	465240	2135050
11	465234	2135065
12	465236	2135075
13	465233	2135088
14	465229	2135098
15	465216	2135104
16	465207	2135112
17	465201	2135122
18	465193	2135119
19	465183	2135115
20	465174	2135116

Delegación Cuajimalpa

Fuente: Programa General de Ordenamiento Ecológico, 2000



## PROCURADURIA AMBIENTAL Y DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL DISTRITO FEDERAL

Zonificación del predio ubicado en carretera México Toluca N° 7400 Colonia Xalpa, de acuerdo al Programa Delegacional de Desarrollo Urbano en Cuajimalpa de Morelos.



Tabla 1.-Coordenadas Geográficas  
Con las que se genero la poligonal del  
predio

1	465176	2135069
2	465175	2134988
3	465185	2134989
4	465194	2134989
5	465207	2134988
6	465212	2134996
7	465231	2135009
8	465240	2135021
9	465244	2135035
10	465240	2135060
11	465234	2135066
12	465236	2135075
13	465233	2135088
14	465229	2135098
15	465216	2135104
16	465207	2135112
17	465201	2135122
18	465193	2135119
19	465183	2135115
20	465174	2135116

Delegación Cuajimalpa

Fuente: Programa Delegacional de Desarrollo Urbano Cuajimalpa de Morelos 1997.



## PROCURADURIA AMBIENTAL Y DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL DISTRITO FEDERAL

Zonificación del predio ubicado en carretera México Toluca N° 7400 Colonia Xalpa,  
de acuerdo al Programa Parcial de Xalpa en la Delegación Cuajimalpa de Morelos

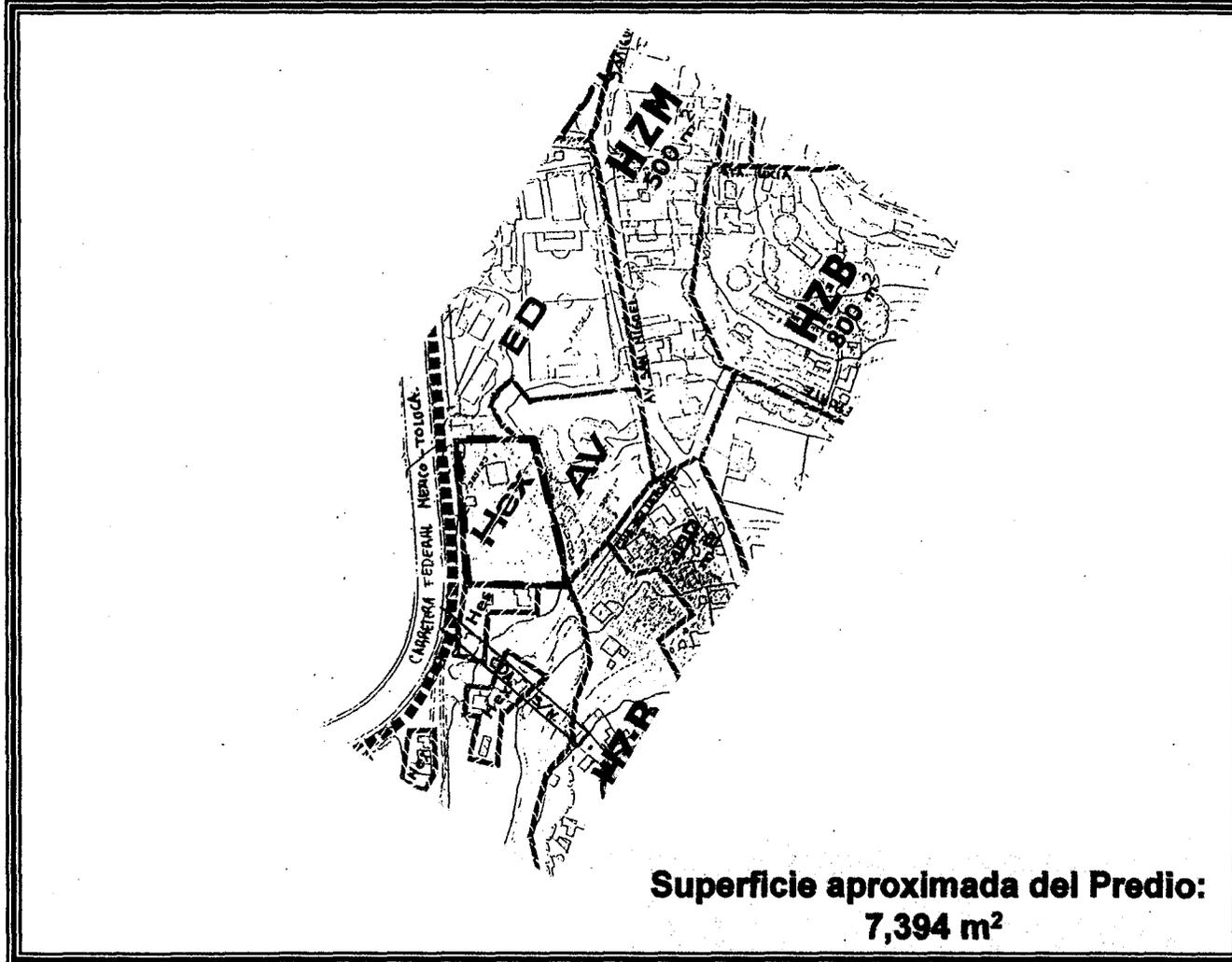


Tabla 1.-Coordenadas Geográficas  
Con las que se genero la poligonal del  
predio

1	485176	2135058
2	485175	2134988
3	485185	2134989
4	485184	2134989
5	485207	2134988
6	485212	2134996
7	485231	2135009
8	485240	2135021
9	485244	2135035
10	485240	2135050
11	485234	2135065
12	485236	2135075
13	485233	2135088
14	485229	2135098
15	485218	2135104
16	485207	2135112
17	485201	2135122
18	485193	2135119
19	485183	2135115
20	485174	2135116

Fuente: Programa Parcial de Xalpa publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, 29 de mayo de 1995



PROCURADURÍA AMBIENTAL  
Y DEL ORDENAMIENTO  
TERRITORIAL DEL D.F.

*"2008 2010" Bicentenario de la independencia y  
Centenario de la revolución en la Ciudad de México*

SUBPROCURADURÍA DE ORDENAMIENTO  
TERRITORIAL

DIRECCIÓN DE ESTUDIOS, DICTÁMENES Y  
PERITAJES DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

**ANEXO II.- FOTOGRAFÍAS DEL PREDIO UTILIZADO COMO  
DEPÓSITO DE VEHÍCULOS EN CARRETERA MÉXICO-TOLUCA  
NÚMERO 8918 ANTES 7400, COLONIA XALPA DELEGACIÓN  
CUAJIMALPA DE MORELOS.**



## PROCURADURIA AMBIENTAL Y DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL DISTRITO FEDERAL

**Parte frontal del depósito de vehículos ubicado en carretera México Toluca numero  
8918 antes 7400 Colonia Xalpa, Delegación Cuajimalpa de Morelos**

ANEXO FOTOGRAFICO



**Fotografía 1.-** Fachada del predio en donde se observa la dirección del predio, así como sellos de clausura.



**Fotografía 2.-** Reja de acceso al inmueble, en donde también se observan sellos de clausura.



**Fotografía 3.-** Barda perimetral del predio de referencia.



**Fotografía 4.-** En el lado derecho (al centro) de la imagen se observa el número oficial del predio No. 8918, así como la leyenda antes 7400.

Fuente: Fotografías obtenidas desde el espacio público por personal adscrito a la Subprocuraduría de Ordenamiento Territorial del Distrito Federal, el día 03 de octubre de 2008

Subprocuraduría de Ordenamiento Territorial  
Dirección de Estudios, Dictámenes y Peritajes



## PROCURADURIA AMBIENTAL Y DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL DISTRITO FEDERAL

**Construcciones ubicadas al interior del predio ubicado en la carretera México Toluca número 8918 antes 7400, Colonia Xalpa, Delegación Cuajimalpa de Morelos.**



**Fotografía 5.-** Se observan parte de las construcciones existentes al interior del predio.



**Fotografía 6.-** Al fondo se observan las oficinas del depósito de vehículos.



**Fotografía 7.-** Parte del predio se encuentra cubierto con concreto armado.



**Fotografía 8.-** Parte posterior del inmueble.

**Fuente:** Fotografías obtenidas desde el espacio público por personal adscrito a la Subprocuraduría de Ordenamiento Territorial del Distrito Federal, el día 03 de octubre de 2008

Subprocuraduría de Ordenamiento Territorial  
Dirección de Estudios, Dictámenes y Peritajes



## PROCURADURIA AMBIENTAL Y DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL DISTRITO FEDERAL

### Depósito de vehículos dentro del predio ubicado en carretera México Toluca N° 7400 Colonia Xalpa, Delegación Cuajimalpa de Morelos



Fotografía 9.- Zonas del depósito con el piso cubierto de concreto.



Fotografía 10.- Zonas del depósito con el suelo descubierto.

ANEXO FOTOGRAFICO

Fuente: Fotografías obtenidas desde el espacio público por personal adscrito a la Subprocuraduría de Ordenamiento Territorial del Distrito Federal, el día 03 de octubre de 2008

Subprocuraduría de Ordenamiento Territorial  
Dirección de Estudios, Dictámenes y Peritajes